TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I"

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

   Contratación de un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I"

2. **BASE LEGAL**
   - Constitución Política del Perú.
   - Ley N°32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
   - Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
   - Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

   La contratación tiene como finalidad contar con un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I"

4. **JUSTIFICACIÓN**
   - La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I"
   - La obra: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I.", considerando la envergadura requiere contar con un profesional para el apoyo en el monitoreo constante a fin de evitar deficiencias en la administración, y garantizar la calidad técnica de la obra.

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
   - Contratar un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I"
   -

6. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

   6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Servicio un (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I"

   6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

   La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

   Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:
   - Asistencia en la dirección técnica administrativa para el monitoreo de la obra de conformidad con la Normatividad Vigente.

- Evaluar y realizar el asesoramiento en cuanto a las consultas y/o controversias generadas en la fase de ejecución y poder concluir con el tiempo y cronograma programado.
- Gestionar la disponibilidad de información, para el responsable del proceso de Ingeniería de Campo.
- Revisar y dar trámite a los documentos generados por los responsables de las obras.
- Asegurar que se cuantifiquen las cantidades realmente ejecutadas en el periodo de valorización.
- Gestionar las consultas técnicas con la Supervisión y el proyectista.
- Hacer cumplir lo dispuesto en la Normatividad Vigente, Reglamento de Edificaciones, las buenas prácticas y arte de la Ingeniería.
- Hacer el seguimiento documentario, para hacer cumplir la normativa dispuesta en el Reglamento Nacional de Contrataciones del Estado.
- Gestionar la disponibilidad de información (Expediente Técnico, información de campo, ejecutados, presupuestos adicionales, entre otros) para los trámites correspondientes.
- Asegurar que se realicen los metrados de manera conforme con cada objetivo (determinar las cantidades iniciales reales, presupuestos adicionales, determinar la cantidad de obra ejecutada, liquidación y valorizaciones)
- Asegurar que el levantamiento a la obra construida sea acorde con el expediente técnico aprobado vigente.
- Identificar opciones de mejora de los procesos constructivos y gestionar la ejecución de estas mejoras
- Otras actividades designadas por esta Jefatura.

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL PROFESIONAL

El locador deberá emitir **DOS (02) ENTREGABLES** en medio físico, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el Profesional

DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	
	Primer entregable	**Segundo entregable**
Actividad/ Producto	Informe correspondiente al Primer Entregable.	Informe correspondiente al Segundo Entregable.
Plazo	A partir de la notificación de la orden de servicio al 31 octubre de 2025.	A partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones Unidad Ejecutora de Inversiones en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco, se le comunicara vía correo electrónico, el cual deberá cumplir de manera rigurosa y obligatoria los protocolos sanitarios y demás disposiciones que se encuentren vigentes por el Ministerio de Salud, el ejecutivo y la UNAS.

Plazo

El plazo para contratar es a partir de notificado la orden de servicio, hasta los 62 días calendarios.

De ser el caso, el Locador contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el LOCADOR respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El Locador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con RNP – Capitulo de Servicios.
- Título Universitario en Arquitectura y/o Ingeniería Civil.
- Contar con Certificado de Habilitación Profesional CIP o CAP.
- Experiencia mínima de (02) años en el sector público y/o privado, como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisión y/o Jefe de Proyectos y/o Supervisor y/o de similar al servicio a contratar.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- RUC activo y habido.

Los requisitos serán acreditados documentalmente para el perfeccionamiento de contrato o antes de la notificación de la orden de servicio, a solo requerimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al locador se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

- Subsanar las observaciones realizadas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El consultor del servicio presentara la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El consultor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados.

9.2. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9.3. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en **DOS (02) armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 9.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el Profesional

	ESTRUCTURA DE PAGOS
1er Pago	Se efectuará a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
2do Pago	Se efectuará a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

9.4. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. Nº 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

a-2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaje indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley Nº 32069, aprobado por D.S. Nº 009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.5. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

9.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

ANEXOS

ANEXO 1: VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I."

servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, PARA EL MONITOREO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIO ACADÉMICO DEL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DISTRITO DE RUPA RUPA DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO / COMPONENTE MÓDULO ACADÉMICO CON CUI N°2433488, ETAPA I."	**ENTREGABLES**	**02**

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA
Ing. Civil. Francisco S. Carrido Bazán
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES